



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4093/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4530/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - DESFILE DE CARROZAS", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de octubre del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter discontinuo durante el día 9 de octubre del año 2022, en las instalaciones del Corsódromo Gualeguaychú.

Que al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de TREINTA Y DOS (32) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 28.953,60).

Que a fs. 12 la Secretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 19.020 por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 28.953,60), emitido en fecha 8 de noviembre del año 2022.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 14 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 28.953,60), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter discontinuo durante el día 9 de octubre del año 2022, en las instalaciones del Corsódromo Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción ejecutiva Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4093/2022

de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal